

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"1817 - 2017 Año del Bicentenario de la Columna Auxiliadora
del Ejército de Los Andes La Rioja Copiapó Zelada y Dávila"

ORDENANZA NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DECLÁRASE de Interés Departamental, la "Creación de la Cámara Gesell" en el ámbito de la II Circunscripción Judicial del Departamento Chilecito, de acuerdo a la Ley Provincial N° 9.790, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil quince.

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "13 de Octubre": Flores, Leonardo Daniel; Gutiérrez, Sebastián y Olivera, Élide Griselda.-**

ORDENANZA N° 3.404/2017.-

Dra. Silvana Olga De La Fuente
PRO SECRETARÍA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

A/C SECRETARÍA
DELIBERATIVA



Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

NICIPALIDAD DE DPTO.
CHILECITO
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.

ENTRÓ	SALIÓ
05 MAY 2017	

9.790

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase la infraestructura para la instalación y funcionamiento de una Cámara Gesell para la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, la cual funcionará en el departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 2º.- Para el funcionamiento de la Cámara Gesell, las instalaciones deberán contar con una cámara de video, un circuito cerrado de televisión, micrófonos ambientales y aislamiento acústico.-

ARTÍCULO 3º.- Dispóngase los recursos humanos y materiales especializados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Cámara Gesell.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el **BLOQUE FUERZA CÍVICA RIOJANA.-**

L E Y N° 9.790.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO